

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 009
10 de agosto de 2020**

Por medio del cual se actualiza la Estructura Organizacional y el Manual de Perfiles y Funciones de la Institución.

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, “...garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley...”
2. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”
3. El literal f. del artículo 28 del Estatuto General define que es función del Consejo Superior “Establecer la organización administrativa de la Fundación y para el efecto crear, fusionar, suprimir o modificar dependencias.”
4. El Consejo Superior mediante el Acuerdo N° 010 del 11 de febrero de 2016, modificó “... el Acuerdo del Consejo Superior 024 del 13 de julio de 2012, el cual “Establece la estructura organizacional y el Manual de Perfiles y Funciones para la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas”.”
5. La Estructura Organizacional es la base para el cumplimiento de la misión Institucional y las dinámicas sociales son cambiantes, se hace necesario contar con una Estructura Organizacional ágil y funcional que permita el cumplimiento de objetivos institucionales.

Por lo anterior, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Actualizar la Estructura Organizacional y el Manual de Perfiles y Funciones de la Institución, en los siguientes términos:

**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y MANUAL DE PERFILES Y FUNCIONES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE LAS AMÉRICAS**

**CAPÍTULO I
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

ARTÍCULO 2. Definición. La estructura organizacional es el marco en el que se desenvuelve la Institución de acuerdo con la división, agrupación, coordinación y control de actividades para el logro de los objetivos. En ella se define de manera formal el flujo de autoridad, de información y de toma de decisiones, y permite dinamizar la Institución y darle la movilidad que requiere para cumplir con su misión. Ésta se compone de unidades para facilitar la gestión interna de la organización con un enfoque por procesos.

ARTÍCULO 3. Procesos. Los procesos que determinan la organización interna se agrupan en tres:

- a. Estratégico
- b. Misional
- c. Apoyo

ARTÍCULO 4. Proceso Estratégico. Se concibe como aquel que se encarga de la normativa, la definición de políticas de desarrollo y de estrategias académicas y administrativas que permiten el logro de los objetivos propuestos, direccionado por los Órganos de Gobierno, Dirección, y la Rectoría.

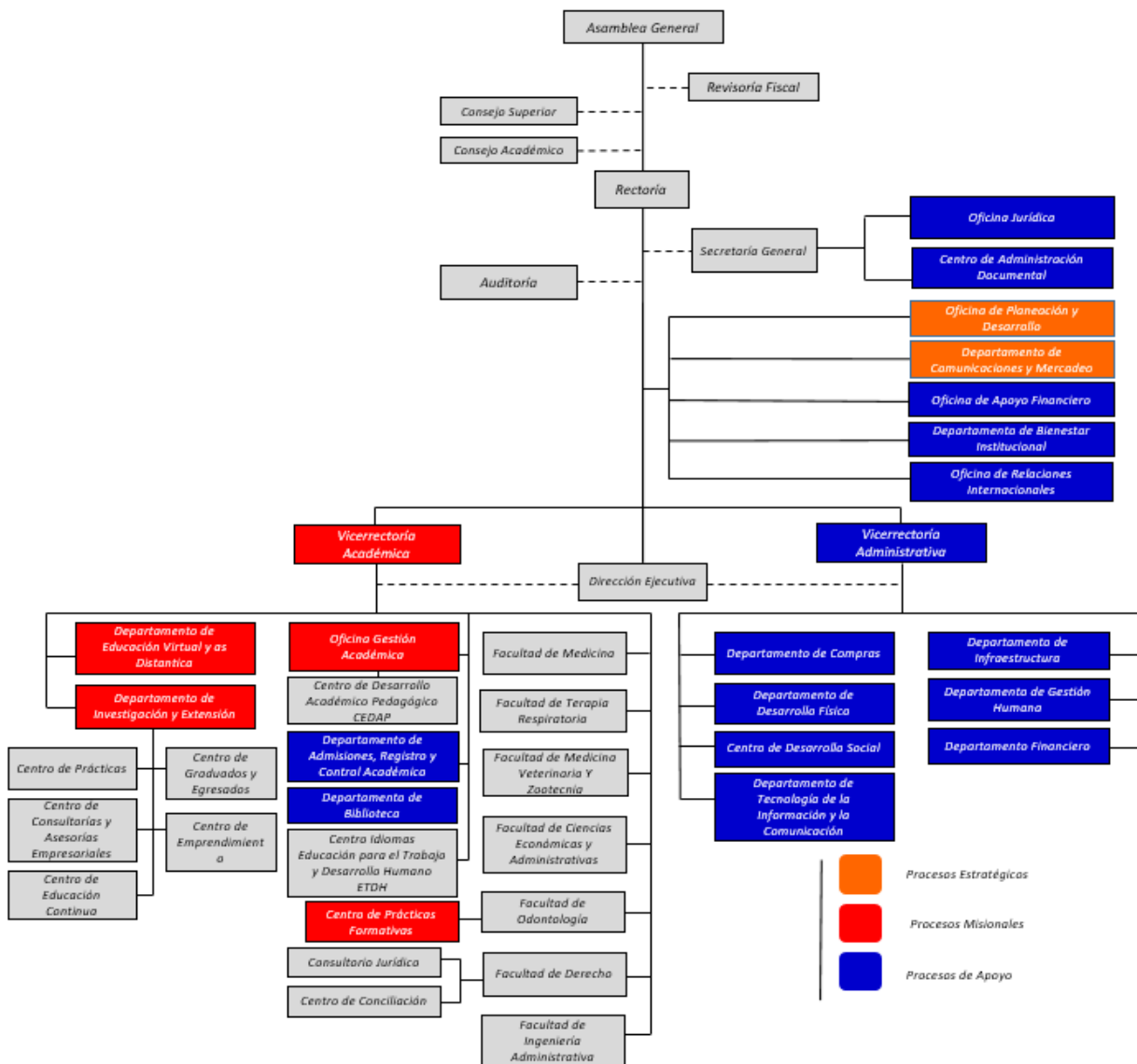
ARTÍCULO 5. Proceso Misional. Se encarga de desarrollar las funciones sustantivas de la educación superior en marcados en la normatividad interna y externa. Guiados por el PEI (Proyecto Educativo Institucional) y el Plan de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 6. Procesos de Apoyo. Son los encargados de suministrar todos los recursos necesarios para el desarrollo de la función misional de la Institución.

CAPÍTULO II ORGANIGRAMA

ARTÍCULO 7. Definición. El organigrama representa gráficamente la estructura organizacional de la Institución y refleja de forma esquemática la descripción de las unidades que la integran, su respectiva relación, niveles jerárquicos y canales formales de comunicación, permitiendo a los colaboradores su ubicación dentro la organización.

Estructura Organización Fundación Universitaria Autónoma de las Américas



CAPÍTULO III COMPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ARTÍCULO 8. Composición. La estructura organizacional se compone fundamentalmente por los órganos de gobierno y dirección, unidades directivas, de gestión, de control y órganos asesores.

ARTÍCULO 9. Órgano de Gobierno. El Órgano de Gobierno de la Institución es la Asamblea General. Es la máxima autoridad de la Institución facultada de establecer las directrices y expedir todos los reglamentos necesarios para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de los objetivos Institucionales.

ARTÍCULO 10. Órganos de Dirección. Los órganos de dirección son el Consejo Superior y el Consejo Académico.

a. Consejo Superior. Cuerpo colegiado responsable de formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos académicos y administrativos de la Institución de acuerdo con las directrices de la Asamblea General. Este tiene la potestad de emitir los reglamentos conforme a las funciones establecidas por el Estatuto General.

b. Consejo Académico. Cuerpo colegiado responsable de asesorar y proponer al Consejo Superior las orientaciones y las políticas en el aspecto académico, en la creación, modificación o supresión de programas académicos. A su vez, asesora a las unidades académicas en el desarrollo de sus actividades, así como en la evaluación periódica de los diferentes programas académicos.

ARTÍCULO 11. Unidades Directivas. Las unidades directivas son la Rectoría, la Rectoría Ejecutiva, la Secretaria General, la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Sede.

a. Rectoría. Es la máxima unidad directiva, académica y administrativa de la Institución, y está encargada de dirigir, orientar y controlar la ejecución del PEI (Proyecto Educativo Institucional), el Plan de Desarrollo Institucional y el funcionamiento de las distintas unidades administrativas y académicas de acuerdo con el direccionamiento de la Asamblea General, Consejo Superior y Consejo Académico.

b. Rectoría Ejecutiva. Es responsable de asistir a la Rectoría en la gestión y seguimiento de todas las actividades académicas y administrativas que se desarrollen en la institución, además de proponer políticas y adoptar las establecidas para el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y del plan de desarrollo.

- c. Secretaría General.** Es la unidad encargada principalmente del cabal funcionamiento operativo de la Asamblea General, el Consejo Superior y el Consejo Académico. Prepara las sesiones de trabajo de estos cuerpos colegiados, y elabora, administra y custodia todas sus disposiciones para difundirlas a la comunidad institucional, además asistir Rectoría en los asuntos de su competencia.
- d. Vicerrectoría Académica.** Es la unidad directiva responsable de planear, dirigir y ejecutar de común acuerdo con la Rectoría, la política sobre asuntos académicos. Se encarga de la gestión, control y verificación de las actividades de docencia, investigación y extensión que se realizan en la institución. Ejecuta las políticas que en materia académica se formulan desde la Asamblea General, el Consejo Superior y la Rectoría.
- e. Vicerrectoría Administrativa.** Organiza, dirige y orienta las actividades administrativas de la Institución que incluye el sistema financiero, contable, presupuestal, de personal y de inventarios. Ejecuta las políticas que en materia administrativa se formulan desde la Asamblea General, el Consejo Superior y la Rectoría.
- f. Dirección Ejecutiva.** Es la unidad que opera fuera del domicilio principal en las Sede creada por el Consejo Superior, encargada de coordinar, gestionar y controlar las actividades que la Institución desarrolla en el marco de la estructura organizacional y en cumplimiento de sus funciones misionales. La Dirección Ejecutiva de Sede ejercerá las funciones encomendadas por la Rectoría y los órganos de Gobierno y Dirección.

ARTÍCULO 12. Unidades de Gestión Académica. Las unidades de gestión académica son las facultades y los programas académicos.

- a. Facultades.** Son unidades que agrupan a uno o varios programas académicos que están relacionados y corresponden a una misma área del conocimiento. Las Facultades serán creadas, ratificadas, modificadas o eliminadas por el Rector mediante Resolución debidamente motivada.
- b. Programas Académicos.** En la estructura organizacional, los programas académicos son unidades adscritas a una de las facultades de la Institución. El propósito de formación de los programas académicos puede ser de carácter técnico laboral, técnico profesional, tecnológico, profesional universitario, especialización, maestría o doctorado y su modalidad presencial, a distancia o virtual.

- c. Clínicas.** En la estructura organizacional, las Clínicas son unidades adscritas a las facultades de la Institución. El propósito es prestar el servicio de prácticas formativas en áreas de la salud.
- d. Consultorio Jurídico.** En la estructura organizacional, los Consultorio Jurídicos son unidades adscritas a la Facultad de Derecho de la Institución. El propósito es servir como escenario de integración de las disciplinas jurídicas y de las competencias teóricas y prácticas a la comunidad estudiantil, con la supervisión constante de los asesores en las diversas áreas, de acuerdo con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 583 de 2000, y en razón del interés social.
- e. Centro de Conciliación.** En la estructura organizacional, los Centros de Conciliación son unidades adscritas a la Facultad de Derecho de la Institución. El propósito es permitir a los estudiantes del Consultorio Jurídico que puedan realizar su práctica y fungir como conciliadores y dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 23 de 1991, 446 de 1998, 640 de 2001, todos sus decretos reglamentarios y la Resolución 1342 de 2004.

ARTÍCULO 13. Unidades de Gestión Administrativa. Las unidades de gestión administrativa están conformadas por departamentos, centros y oficinas.

- a. Departamentos.** Son las unidades responsables de la operación administrativa y desarrollan sus actividades para dar cumplimiento a la misión institucional. En la Institución existen los siguientes departamentos:
1. Admisiones, Registro y Control Académico.
 2. Biblioteca.
 3. Bienestar Institucional.
 4. Compras.
 5. Comunicación y Mercadeo.
 6. Educación Virtual y a Distancia.
 7. Financiero.
 8. Gestión Humana.
 9. Infraestructura.
 10. Desarrollo Físico.
 11. Investigación y Extensión.
 12. Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- b. Centros.** Son las unidades que desarrollan su gestión en función de un objeto específico. Algunos poseen cierto grado de autonomía administrativa y financiera para gestionar sus recursos. En la Institución existen los siguientes Centros:
1. Desarrollo Social.

2. Administración Documental.
 3. Consultorías y Asesorías Empresariales.
 4. Desarrollo Académico y Pedagógico.
 5. Educación Continua.
 6. Graduados y Egresados.
 7. Emprendimiento.
 8. Idiomas (Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano).
 9. Prácticas.
- c. Oficinas.** Son las unidades de apoyo y asesoría para el cumplimiento de la misión fundamental de la Institución. Estas pueden estar ubicadas en los diferentes niveles de la estructura organizacional. En la Institución existen las siguientes Oficinas:
1. Apoyo Financiero.
 2. Jurídica.
 3. Planeación y Desarrollo.
 4. Relaciones Internacionales.
 5. Gestión Académica.

ARTÍCULO 14. Unidades de Control. Las unidades de control están conformadas por la Revisoría Fiscal y Auditoría Externa e Interna.

- a. Revisoría Fiscal.** Es la unidad responsable de que las operaciones financieras y contables que se ejecuten, estén conforme con los estatutos, las disposiciones institucionales y las normas legales vigentes.
- b. Auditoría.** Es la unidad responsable de realizar los controles a los diferentes procesos y asesorar al Rector para la toma de decisiones. Ésta contribuye con la cultura del autocontrol y autorregulación.

ARTÍCULO 15. Órganos Asesores. Los órganos asesores están conformados por los diferentes comités que existen en la Institución.

Comités. Están conformadas por miembros de diversas unidades de la organización y su función es trabajar en distintas frentes para asesorar a las directivas. Estos pueden estar ubicados en los diferentes niveles de la estructura organizacional y serán creados por el Consejo Superior o el Rector según la competencia.

CAPÍTULO IV DEPARTAMENTOS

ARTÍCULO 16. Departamento de Admisiones, Registro y Control Académico. El Departamento de Admisiones, Registro y Control Académico está adscrito a la Vicerrectoría Académica. El objetivo de esta unidad es realizar la inscripción, matrícula

y generar informes académicos del estudiante, mediante la aplicación de los procedimientos de registro, control y seguimiento académico. Ésta elabora y conserva registros académicos y genera informes estadísticos.

ARTÍCULO 17. Departamento de Biblioteca. El Departamento de Biblioteca está adscrito a la Vicerrectoría Académica. El objetivo de esta unidad es gestionar la documentación bibliográfica de la Institución, ofrecer el servicio de consulta de material bibliográfico, que sirva de apoyo a los procesos de docencia, extensión e investigación de los programas académicos y fomentar el hábito de lectura.

ARTÍCULO 18. Departamento de Bienestar Institucional. El Departamento de Bienestar Institucional está adscrito a la Rectoría. El objetivo de esta unidad es generar bienestar en el ámbito cultural, artístico, físico, psíquico, espiritual y social en la comunidad institucional, mediante la formulación y ejecución de programas y actividades.

ARTÍCULO 19. Departamento de Compras. El Departamento de Compras está adscrito a la Vicerrectoría Administrativa. El objetivo de esta unidad es garantizar el suministro oportuno de bienes y servicios con el fin de permitir el normal desempeño y desarrollo de la Institución, garantizando el óptimo uso de los recursos.

ARTÍCULO 20. Departamento de Comunicación y Mercadeo. El Departamento de Comunicación y Mercadeo está adscrito a la Rectoría. Esta unidad se encarga de coordinar y dinamizar los procesos de comunicación interna y al exterior de la Institución. Diseña políticas y normas para consolidar la imagen de la Institución, para contribuir al cumplimiento de sus fines sociales e institucionales. Diseña y ejecuta estrategias de mercadeo para posicionar la oferta de programas académicos de pregrado, posgrado, así como la investigación, extensión y proyección social, en el ámbito regional, nacional e internacional. Coordina la producción de todo el material gráfico y publicitario de la Institución, tanto para uso interno como para ser presentado externamente.

ARTÍCULO 21. Departamento de Educación Virtual y a Distancia. El Departamento de Educación Virtual y a Distancia está adscrito a la Vicerrectoría Académica. El objetivo de esta unidad es la de gestionar la plataforma virtual *Interactiva* e incorpora y fomenta el uso de las TIC en los programas presenciales para enriquecer la formación de los estudiantes.

ARTÍCULO 22. Departamento Financiero. El Departamento Financiero está adscrito a la Vicerrectoría Administrativa. El objetivo de esta unidad es desarrollar las actividades de custodia, control, manejo, desembolso de fondos y valores que

administra la institución. Este departamento se encarga de efectuar los registros contables y estados financieros relacionados con los recursos económicos, compromisos, patrimonios y los resultados de las operaciones financieras.

ARTÍCULO 23. Departamento de Gestión Humana. El Departamento de Gestión Humana está adscrito a la Vicerrectoría Administrativa. El objetivo de esta unidad es gestionar los procedimientos de reclutamiento, selección, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, remuneración y los estímulos económicos, relacionados con los colaboradores y profesores de la Institución.

ARTÍCULO 24. Departamento de Infraestructura. El Departamento de Infraestructura está adscrito a la Vicerrectoría Administrativa. Este departamento es el responsable de realizar las reparaciones, reformas locativas y el mantenimiento de la infraestructura para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

ARTÍCULO 25. Departamento de Desarrollo Físico. El Departamento de Desarrollo Físico está adscrito a la Vicerrectoría Administrativa. Esta unidad se encarga de la proyección y solución arquitectónica acuerdo a las necesidades de la Institución, garantizando el crecimiento armónico y sostenible.

ARTÍCULO 26. Departamento de Investigación y Extensión. El Departamento de Investigación y Extensión está adscrito a la Vicerrectoría Académica. Esta unidad está comprometida con la dirección, orientación, coordinación y control de las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, con miras a la generación y divulgación de nuevo conocimiento, en busca de soluciones a problemáticas y necesidades del país, conforme a los propósitos institucionales desarrollados a través de la formación investigativa e investigación aplicada. Esta unidad realiza sus actividades en interacción permanente con las facultades. Asimismo, dirige, orienta, coordina y controla los diferentes proyectos que se emprenden en las unidades adscritas a este departamento como: Centro de Egresados y Graduados, Centro de Consultorías y Asesorías Empresariales, Centro de Emprendimiento, Centro de Educación Continua, Centro de Practicas, para dar cumplimiento a los objetivos Institucionales.

ARTÍCULO 27. Departamento de Tecnología de la Información y la Comunicación. El Departamento de Tecnología de la Información y la Comunicación está adscrito a la Vicerrectoría Administrativa. El objetivo de esta unidad es apoyar a las distintas unidades de la organización en todo lo relacionado con las tecnologías

de la información y la comunicación. Este departamento brinda mantenimiento y administra las redes, sistemas y equipos, además presta soporte a usuarios en todo lo relativo a las plataformas tecnológicas.

ARTÍCULO 28. Departamento de Compras. El Departamento de Compras está adscrito a la Vicerrectoría Administrativa. El objetivo de esta unidad es garantizar el suministro oportuno de bienes y servicios con el fin de permitir el normal desempeño y desarrollo de la Institución, garantizando el óptimo uso de los recursos.

CAPÍTULO V CENTROS

ARTÍCULO 29. Centro de Desarrollo Social. El Departamento de Desarrollo Social está adscrito a la Vicerrectoría Administrativa. El objetivo de esta unidad es ejecutar programas y proyectos que se encaminan al tratamiento continuo y sistemático de problemáticas o necesidades sociales, comunitarias y productivas para su transformación y desarrollo.

ARTÍCULO 30. Centro de Administración Documental. El Centro de Administración Documental está adscrito a la Secretaría General. El objetivo de esta unidad es gestionar la documentación producida y recibida en la Institución en razón de sus funciones, con el fin de establecer el ciclo vital del documento, garantizar la conservación y facilitar la consulta.

ARTÍCULO 31. Centro de Consultorías y Asesorías Empresariales. El Centro de Consultorías y Asesorías Empresariales está adscrito al Departamento de Extensión. Esta unidad brinda asesoría a distintos entes sociales y productivos para dar solución a nivel técnico, económico o social a las problemáticas existentes.

ARTÍCULO 32. Centro de Desarrollo Académico y Pedagógico CEDAP. El Centro de Desarrollo Académico y Pedagógico está adscrito a la Oficina de Gestión Académica. El objetivo de esta unidad es orientar el proceso pedagógico de acuerdo a los lineamientos provenientes del PEI y de contribuir de manera efectiva a la formación, actualización y desarrollo del profesor de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas.

ARTÍCULO 33. Centro de Educación Continua. El Centro de Educación Continua está adscrito al Departamento de Investigación y Extensión. Esta unidad ofrece cursos, talleres, diplomados, seminarios, foros, congresos y eventos flexibles de corta

o mediana duración, de carácter presencial, a distancia o virtual de manera permanente, pertinente y coherente con las exigencias del entorno. Estos se ofrecen a la comunidad institucional y externa con el propósito de actualizar, complementar y profundizar en conocimientos de distintas áreas alrededor de necesidades o problemas específicos identificados.

ARTÍCULO 34. Centro de Graduados y Egresados. El Centro de Graduados y Egresados está adscrito al Departamento de Investigación y Extensión. Esta unidad fortalece la relación con los egresados, monitorea su entorno laboral, les realiza seguimiento, identifica necesidades formativas, con el fin de conocer la inserción, adaptación e impacto de los egresados en el medio laboral. Promueve la participación de los graduados en los distintos espacios que la Institución genera para su intervención como profesionales. Esta unidad mediante su gestión contribuye a la pertinencia y actualización de los currículos y asignaturas.

ARTÍCULO 35. Centro de Emprendimiento. El Centro de Emprendimiento está adscrito al Departamento de Investigación y Extensión. Esta unidad ofrece formación y apoyo a estudiantes en la formulación y materialización de planes de negocio, fomentando el espíritu de emprendimiento. Las actividades de este centro están articuladas con el sistema departamental y municipal de emprendimiento, y a su vez con las facultades y programas de la Institución.

ARTÍCULO 36. Centro de Idiomas - Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH). El Centro de Idiomas - ETDH fomenta la interacción permanente con otras culturas, está adscrito a la Vicerrectoría Académica. Esta unidad promueve la formación integral mediante programas educativos pertinentes y de calidad en el ámbito de las lenguas, con el fin de mejorar el desempeño profesional y social de las personas en el contexto de un mundo globalizado.

ARTÍCULO 37. Centro de Prácticas. El Centro de Prácticas está adscrito al Departamento de Investigación y Extensión. Esta unidad coordina y facilita la inserción de estudiantes en el medio laboral y productivo, en alguna de las modalidades de práctica que existen en la institución.

OFICINAS

ARTÍCULO 38. Oficina de Apoyo Financiero. La Oficina de Apoyo Financiero está adscrita a la Rectoría. Es la unidad encargada de proveer apoyo financiero a los estudiantes, profesores y empleados administrativos que requieren del otorgamiento de créditos según los lineamientos Institucionales.

ARTÍCULO 39. Oficina Jurídica. La Oficina Jurídica está adscrita a la Secretaria General. Esta unidad asiste y asesora, a la Secretaria General, Rectoría y demás unidades de la Institución, en los asuntos jurídicos requeridos.

ARTÍCULO 40. Oficina de Planeación y Desarrollo. La Oficina de Planeación y Desarrollo está adscrita a la Rectoría. Esta unidad dirige, coordina y acompaña los procesos de autoevaluación, acreditación, registro calificado, sistema de gestión de la calidad, planeación estratégica y operativa, desarrollo físico y organizacional y difusión de las estadísticas institucionales. Realiza el seguimiento del Plan de Desarrollo Institucional. De igual manera realiza y sugiere el desarrollo de proyectos de investigación como impacto de graduados, caracterización socioeconómica de estudiantes, deserción y permanencia estudiantil, entre otros, requeridos para el desarrollo institucional.

ARTÍCULO 41. Oficina de Relaciones Internacionales. La Oficina de Relaciones Internacionales está adscrita a la Rectoría. Esta unidad desarrolla estrategias y alianzas para que los profesores, estudiantes, egresados y directivos realicen actividades académicas a nivel nacional e internacional, para difundir o adquirir experiencias y conocimientos, y aportar a la consolidación de la labor formativa e investigativa que cumple la Institución con cada uno de sus programas.

ARTÍCULO 42. Oficina de Gestión Académica. La Oficina de Gestión Académica está adscrita a la Vicerrectoría Académica. Esta unidad se encarga de garantizar la planeación, organización, gestión y evaluación de los procesos de docencia, enseñanza, aprendizaje que llevan a cabo en los programas de pregrado, postgrado y formación continua, de acuerdo con los lineamientos institucionales.

CAPÍTULO VII ESTRUCTURA DE CARGOS

ARTÍCULO 43. Definición. En las unidades que componen la estructura organizacional, los objetivos se desarrollan a través de las funciones de uno o varios

colaboradores que ejercen distintos roles denominados cargos, los cuáles serán creados, fusionados, modificados o suprimidos por el Rector.

ARTÍCULO 44. Manual de Perfiles y Funciones. Los perfiles, funciones y competencias para cada uno de los cargos serán estructurados y definidos por el respectivo Jefe, el Departamento de Gestión Humana y ratificados por el Rector.

ARTÍCULO 45. Flexibilidad de Cargos. Varios cargos, de acuerdo a la complejidad de la unidad y al proceso al que esté orientado, podrán ser desempeñados por una misma persona, siempre y cuando sean acordes a su perfil.

ARTÍCULO 46. Estructura de Cargos en las Unidades de Gestión Académica. Se definen los cargos dentro de las unidades de gestión académica de la siguiente manera:

- a. **Decano.** Es quien dirige una facultad de la Institución. Tiene la responsabilidad de los aspectos relacionados con la docencia, la investigación y la extensión de los programas de la facultad correspondiente, trabajando articuladamente con las demás unidades institucionales.
- b. **Director de Programa Académico.** Es el representante del Rector, del Vicerrector Académico y del Decano en el respectivo programa académico y actúa en la dirección, ejecución, control y vigilancia de los asuntos académicos del Programa académico respectivo.
- c. **Coordinador de Programa Académico.** Es quien coordina las actividades académico - administrativas de un programa, apoyando y asistiendo a un Decano o Director de Programa.
- d. **Coordinador de Extensión.** Es el enlace entre una Facultad y el Departamento de Extensión. Es el encargado de coordinar el desarrollo de las actividades de extensión emprendidas por los programas académicos de la respectiva facultad.
- e. **Coordinador de Investigación.** Es el enlace entre una Facultad y el Departamento de Investigación. Es el encargado de coordinar el desarrollo de las actividades de investigación emprendidas por los programas académicos de la respectiva facultad.
- f. **Coordinador de Docencia Servicio.** Es el enlace entre una Facultad y los Escenarios de Práctica de la relación Docencia Servicio. Es el encargado de coordinar el desarrollo de las actividades de Docencia Servicio emprendidas por los programas académicos de la respectiva facultad.

g. Asistente. Es quien apoya y asiste al Director o Coordinador de la unidad a la que pertenece en las labores y responsabilidades que se le deleguen.

h. Auxiliar. Es quien apoya y asiste al Decano o Director de Programa al que pertenece, en las labores y responsabilidades que se le deleguen.

ARTÍCULO 47. Estructura de Cargos en las Unidades de Gestión Administrativas. Se definen los cargos dentro de las unidades de gestión administrativa de la siguiente manera:

a. Director. Es el máximo responsable de las actividades que desarrolla la unidad a la que pertenece. Esta persona debe responder por la adecuada operación y por el cumplimiento de los objetivos planteados desde la dirección. Es el líder de un equipo y debe responder por los colaboradores a su cargo.

b. Coordinador. Es el que coordina las actividades de la unidad a la que pertenece, de acuerdo a los lineamientos establecidos por su Director o quien haga sus veces. El coordinador puede tener a su cargo una o varias personas de acuerdo al tipo de Unidad de Gestión.

c. Asistente. Es quien apoya y asiste al Director o Coordinador de la unidad a la que pertenece en las labores y responsabilidades que se le deleguen. Para el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, se denominará Analista.

d. Auxiliar. Es un miembro de la organización que realiza una labor específica en la unidad a la que pertenece, por lo general desempeñan un rol técnico siguiendo las normas y procedimientos establecidos. Este colaborador está bajo la supervisión de un director, un coordinador o un asistente según la unidad correspondiente.

CAPÍTULO VIII OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 48. Se faculta al Rector para crear, fusionar, suprimir o modificar dependencias en la Institución.

ARTÍCULO 49. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo N° 010 del 11 de febrero de 2016 del Consejo Superior.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el 10 de agosto de 2020.



ÁLVARO MAESTRE ROCHA
Presidente



KENNY CARDONA BETANCUR
Secretaria General